



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

| | |
|---|---|
| Anuncio relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (derechos fundamentales núm. 20/2020) | 2 |
| Anuncio relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Navas de Tolosa, 35 | 3 |
| Anuncio relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle en las parcelas 12 y 13 del AODR-20 del SUP 89-1/2, urbanización Montecanal | 4 |
| Anuncio relativo a la aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución delimitada por la modificación aislada 161 del PGOU | 5 |
| Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada 172 del PGOU de Zaragoza vigente, de menor entidad | 6 |

Confederación Hidrográfica del Ebro

| | |
|--|----|
| Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Alfamén | 10 |
| Anuncio relativo a concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Belchite | 11 |

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

| | |
|---|----|
| Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 116/2019) | 12 |
| Anuncio relativo a acta y tablas salariales del convenio colectivo del sector Fincas Urbanas de Zaragoza para el año 2020 | 13 |
| Ídem ídem del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza y en los de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza) para el año 2020 | 16 |
| Anuncio relativo a acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A. | 18 |

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

| | | | |
|--------------------------------------|----|--|----|
| Ayuntamiento de Alhama de Aragón ... | 19 | Ayuntamiento de Morata de Jalón (2) .. | 30 |
| Ayuntamiento de Brea de Aragón | 20 | Ayuntamiento de Nonaspe | 32 |
| Ayuntamiento de Daroca | 21 | Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca .. | 33 |
| Ayuntamiento de Figueruelas | 22 | Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego | 34 |
| Ayuntamiento de Layana | 23 | Ayuntamiento de Used | 35 |
| Ayuntamiento de Los Fayos (2) | 24 | Ayuntamiento de Valmadrid | 36 |
| Ayuntamiento de Magallón (2) | 26 | Ayuntamiento de Velilla de Ebro | 37 |

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

| | |
|--|----|
| <i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i> | |
| Secretaría de Gobierno (jueces de paz) | 38 |
| <i>Juzgados de Primera Instancia</i> | |
| Juzgado núm. 2 | 39 |
| Juzgado núm. 14 | 40 |
| Juzgado núm. 17 | 41 |
| <i>Juzgados de Instrucción</i> | |
| Juzgado núm. 4 | 42 |
| <i>Juzgados de lo Social</i> | |
| Juzgado núm. 1 (2) | 43 |
| Juzgado núm. 2 (3) | 45 |
| Juzgado núm. 3 | 48 |
| Juzgado núm. 4 (6) | 49 |
| Juzgado núm. 7 | 55 |

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola

| | |
|------------------------------------|----|
| Junta general extraordinaria | 56 |
|------------------------------------|----|

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1189

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Asesoría Jurídica

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

ANUNCIO relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (derechos fundamentales número 20/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos.

Autos: Derechos fundamentales 20/2020

Recurrente: Comité de empresa de FCC, S.A., Parques y Jardines, y comité de huelga de FCC, S.A., Parques y Jardines.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, puerta 2.ª.

Objeto: Decreto de la vicealcaldesa de la ciudad de Zaragoza de 17 de enero de 2020 por el que se resuelve decretar los servicios mínimos relativos a la huelga convocada por los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Parques y Jardines.

I. C. de Zaragoza, a 30 de enero de 2020. — La jefa de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 948

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en calle Navas de Tolosa, 35, al objeto de fijar el número de plantas máximo para dicha parcela en B+4, a instancia de Jesús Escribano Marquina, en representación de Promociones Andriz, S.L., según proyecto aportado el 26 de noviembre 2019.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) y notificación personal al promotor del expediente.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.^a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 31 de enero de 2020. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 949

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en las parcelas 12 y 13 del AODR-20 del SUP 89-1/2, Urbanización Montecanal, a instancia de Jesús Ignacio Martín Murillo, en representación de la sociedad Construcciones Martín Valencia, S.L., según proyecto con visado oficial por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de fecha 19 de julio de 2019. La modificación tiene por objeto modificar la superficie y la edificabilidad de las parcelas 12 y 13 del AODR-20, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones derivadas del informe técnico de fecha 4 de noviembre de 2019, del que se adjunta copia.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor y a la Junta de Compensación del sector 89-1/2, Urbanización Montecanal.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 995220/2019 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 31 de enero de 2020. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1004

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución delimitada por la modificación aislada 161 del PGOU, que comprende los suelos comprendidos en la nueva área G-56-17 (Miralbueno), junto con terrenos situados al norte de Mercazaragoza, y una finca situada en la calle Santiago, 28, según proyecto aportado por José Luis Rodrigo Escrig, en representación de Fundación Bancaria Ibercaja, en fecha 22 de noviembre de 2019, y documentación complementaria aportada en fecha 22 de enero de 2020, quedando condicionada su aprobación definitiva a la aportación de un nuevo proyecto que subsane las deficiencias observadas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 20 de enero de 2020 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 23 de enero de 2020, así como a las posibles rectificaciones que puedan prescribirse en los informes que se emitan durante la tramitación.

Segundo. — Someter el expediente a información pública y audiencia a interesados por plazo común de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del texto refundido de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante publicación en el diario oficial correspondiente, por aplicación de lo previsto en su disposición adicional quinta y publicidad adicional en la web municipal.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados que figuran en la relación de propietarios del proyecto, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido indicado en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.

Cuarto. — Remitir un ejemplar del proyecto al Servicio de Administración de Suelo, a fin de que informe en el sentido indicado en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, del que se le trasladará copia.

Quinto. — Solicitar al Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano que emita informe en relación con el coste estimado para las obras de urbanización de este ámbito.

Sexto. — A la vista del resultado del trámite de información pública, emitidos los informes necesarios y aportado el proyecto requerido en cumplimiento de las prescripciones impuestas en este acuerdo, se acordará lo que legalmente proceda sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1490507/2019 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 5 de febrero de 2020. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1170

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada 172 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de aclarar la regulación de los usos y aprovechamiento subjetivo en la zona H del suelo urbano no consolidado, introduciendo algunos cambios en la redacción de los artículos 5.4.1, 5.4.3 y 5.4.4 y 5.4.5 del capítulo 5.4 «Áreas de edificación destinada a usos productivos pendientes de gestión (Zona H)» de las normas urbanísticas, según proyecto redactado por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano el 14 de enero de 2020 y con base en el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 14 de enero de 2020.

Segundo. — Estimar parcialmente la alegación formulada por la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza, relativa a la conveniencia de incluir en los futuros planes especiales un estudio de impacto sobre las actividades terciarias propias del tejido residencial o existentes, en el sentido indicado en el informe emitido por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano en fecha 14 de enero de 2020, desestimando el resto de cuestiones alegadas y dando traslado del citado informe a la entidad alegante junto con la notificación de esta resolución,

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en los artículos 5.4.1, 5.4.3 y 5.4.4 y 5.4.5 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 172, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, y en particular a los de licencias urbanísticas y licencias de actividad, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse

recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 31 de enero de 2020. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

MODIFICACIÓN 172 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO 5.4

ÁREAS DE EDIFICACIÓN DESTINADA A USOS PRODUCTIVOS PENDIENTES DE GESTIÓN (ZONA H)

Artículo 5.4.1. *Definición.*

1. Corresponden a sectores del suelo urbano no consolidado de uso dominante productivo en edificios aislados o agrupados, pudiéndose incluir otros usos complementarios o compatibles dentro de los polígonos o corredores industriales. Su ordenación detallada está contenida en el plan general, pero están pendientes de la correspondiente gestión.

2. Se distinguen los siguientes grados dentro de esta zona:

a) H, grado 1.º: Corresponde al entorno de las principales carreteras de acceso a la ciudad, donde se ha iniciado la formación de un tejido industrial cuya urbanización no está completa y donde son precisas operaciones de reparcelación.

b) H, grado 2.º: Corresponde a la misma situación que el grado 1.º, diferenciándose de él en que el plan admite la implantación de determinados usos productivos pertenecientes al sector terciario.

3. Cada ámbito calificado como H, caracterizado por una denominación propia, se considerará un sector.

4. Para calcular el aprovechamiento medio de cada sector calificado como H se considerará el aprovechamiento urbanístico objetivo previsto en su ámbito según la ordenación contenida en el plan general, que se dividirá por la superficie del sector. En su caso, se considerarán los coeficientes de homogeneización establecidos por el artículo 5.4.5.

5. En los suelos incluidos en la zona H, grado 1, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los propietarios será igual al objetivo establecido en el planeamiento. En el grado 2, el aprovechamiento subjetivo será igual al objetivo cuando se trate de usos de los grupos 1 y 2 definidos en el artículo 5.4.3, y al 90% del objetivo en usos de los grupos 3 y 4.

6. La ordenación contenida en el plan general podrá ser modificada, de oficio o a instancia de los interesados, mediante un plan especial de reforma interior referido a uno o más sectores completos, cuyas determinaciones deberán mantener las limitaciones de uso y aprovechamiento global, la superficie de zonas verdes públicas y la proporción total de suelos de cesión destinados a albergar sistemas locales de equipamiento, zonas verdes y viales, así como satisfacer las condiciones de la ordenación expresadas en el cuadro de características anejo a estas normas.

Cuando en un sector calificado como H se opte por tramitar un plan especial de reordenación, quedará equiparado a una zona F con las condiciones concretas de aprovechamiento, uso y cesión establecidas para aquel. En el caso de que sobre el sector hubieran recaído licencias de edificación al amparo de lo previsto en el artículo 2.1.3 de estas normas, la ordenación que se proponga deberá respetar sus condiciones, salvo que asuma las indemnizaciones correspondientes el promotor de la nueva ordenación.

[...]

Artículo 5.4.3. *Condiciones de uso.*

1. A efectos de su regulación en las normas específicas de cada grado, se establecen los siguientes grupos de usos:

a) Grupo 1:

Edificios destinados a los usos de Industria tradicional de fabricación o de servicios, talleres, almacenamiento y distribución.

Se admiten los siguientes usos compatibles con los anteriores:

—Comercial: solamente exposiciones comerciales sin venta minorista, complementarias del uso principal de este grupo.

—Oficinas, equipamientos y servicios: solamente los que guarden una relación justificada con el uso principal de este grupo.

—Vivienda: en las condiciones establecidas en el apartado 2 de este artículo.

b) Grupo 2:

Venta mayorista o exposiciones con venta minorista en establecimientos especializados de más de 2.000 metros cuadrados, dedicados a las siguientes actividades:

—Materiales de construcción, maquinaria y bricolaje.

—Vehículos.

—Accesorios y piezas de recambio.

—Combustibles, carburantes y lubricantes.

c) Grupo 3:

Edificios destinados a los usos admisibles de venta mayorista o minorista, siempre que se dediquen a las siguientes actividades:

—Las actividades admitidas en el grupo 2.

—Muebles en general y equipamiento del hogar.

—Mobiliario y equipamiento de oficina.

—Aparatos e instrumentos médicos y ortopédicos.

—Artículos de deportes.

—Armas y artículos de pirotecnia.

—Semillas, abonos, flores, plantas y pequeños animales.

d) Grupo 4:

Edificios destinados a actividades terciarias susceptibles de ubicación en zonas de uso dominante productivo: oficinas de servicios (no necesariamente ligadas a las empresas de fabricación), locales de reunión o negocios, servicios personales, hostelería, ocio y otros análogos. Se admitirá además como uso compatible el hotelero.

2. Vivienda unifamiliar: En cualquiera de los grupos de uso, solamente se permite con destino a guardas, vigilantes y empleados cuya presencia permanente se requiera en las fábricas o parques de actividades. Se admite una vivienda por cada parcela igual o inferior a 10.000 metros cuadrados de superficie, y dos por cada parcela de mayor superficie, siempre que su necesidad esté debidamente justificada.

Artículo 5.4.4. *Zona H, grado 1: áreas de usos industriales.*

1. Tipo de edificación: el mismo que en A-6, grado 1.

2. Parcela mínima en segregaciones: 4.000 metros cuadrados.

3. Condiciones de uso: se permiten los de los grupos 1 y 2.

4. Condiciones dimensionales y de aprovechamiento:

4.1. Retranqueos: 10 m a vial y 7 a otros linderos.

Los retranqueos así obtenidos no podrán destinarse a depósitos o almacenes de materiales, vertidos de residuos, etc.

4.2. Ocupación sobre parcela neta: 70%.

Los sótanos y los semisótanos no invadirán las bandas de retranqueo mínimo exigidas por estas normas.

4.3. Altura máxima: 10,50 metros en naves; 4 plantas y 13,50 metros en edificios representativos.

La altura de la nave o la de determinados elementos funcionales de la instalación, tales como silos o edificios específicos para laboratorios, oficinas, servicios internos y demás actividades sustanciales del proceso industrial que requieran ubicarse en construcciones exclusivas de volumen distinto del regulado con carácter general, podrá excederse siempre que el Ayuntamiento considere justificada su necesidad.

4.4. Edificabilidad sobre parcela neta: 1,20 metros cuadrados/metros cuadrados.

Cuando se trate de ampliaciones de edificaciones industriales existentes construidas al amparo de normas anteriores, que cumplan las condiciones de ocupación y



edificabilidad pero no las de retranqueos a linderos, podrán permitirse ampliaciones parciales en el perímetro de la edificación sin retranqueo al lindero correspondiente, a través de un estudio de detalle.

Artículo 5.4.5. *Zona H, grado 2: áreas de usos productivos mixtos.*

1. Tipo de edificación: El mismo que en el grado 1 para edificios industriales, y edificación aislada para los usos admitidos.

2. Parcela mínima: 4.000 metros cuadrados para usos de los grupos 1 y 2.

En los usos de los grupos 3 y 4, las dimensiones se establecerán en el plan especial requerido para su ordenación.

3. Condiciones de uso: Se permiten los de los grupos 1 y 2, en las mismas condiciones de edificabilidad que en el grado 1.

Para implantar usos de los grupos 3 y 4 se requerirá la ordenación mediante un plan especial del ámbito a que se refieran. Dicho ámbito tendrá acceso directo desde las vías principales; el plan especial ordenará las circulaciones rodadas y pedestres y la dotación propia de estacionamiento u otros servicios comunes, así como la localización y superficie de las parcelas de distintos usos. La superficie mínima del ámbito ordenado será de 15.000 metros cuadrados, salvo que el plan general afecte con estos usos, mediante una calificación adjetiva de tipo Θ , ámbitos de superficie menor.

Cuando el ámbito del plan especial no coincida con un área H completa, deberán independizarse las dos unidades de ejecución correspondientes, garantizando el equilibrio de cargas y beneficios entre ellas.

El Ayuntamiento podrá denegar la aprobación de un plan especial para la ordenación de actividades de los grupos 3 y 4 cuando entienda que, por su efecto acumulativo, por las especiales características de las actividades propuestas o por su situación en relación con la ciudad, puede producir efectos desfavorables por atracción de implantaciones que serían más propias del tejido urbano residencial. Para fundamentar la decisión municipal, el plan especial incluirá un estudio de impacto sobre las actividades terciarias propias del tejido residencial o ya existentes en el término municipal.

La autorización de las construcciones destinadas a los grupos 3 y 4 requerirá la reparcelación y urbanización del ámbito del plan especial.

4. Condiciones dimensionales y de aprovechamiento:

4.1. Retranqueos: Igual que en el grado 1, salvo que se trate de usos de los grupos 3 o 4, en cuyo caso el plan especial podrá establecer justificadamente otros valores.

4.2. Ocupación: Igual que en el grado 1, salvo que se trate de usos de los grupos 3 o 4, en cuyo caso el plan especial podrá establecer justificadamente otros valores.

4.3. Altura máxima: Igual que en grado 1, salvo que se trate de usos de los grupos 3 y 4, en cuyo caso el plan especial podrá establecer justificadamente otros valores.

4.4. Edificabilidad sobre parcela neta: 1,20 metros cuadrados/metros cuadrados, referida al uso principal.

La superficie construida con destino a usos de otros grupos, se homogeneizará multiplicándola por los siguientes coeficientes de homogeneización:

| | |
|--------------|------|
| Grupos 1 y 2 | 1,00 |
| Grupo 3 | 1,20 |
| Grupo 4 | 1,80 |

La suma de superficies homogeneizadas divididas por la superficie neta incluida en la actuación no superará la edificabilidad límite de 1,20 metros cuadrados/metros cuadrados.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 843

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Jesús Jaime Casas, Fulgencio Valero Marco y Ángeles Casas Losilla han solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 44, hoja 10, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se modifica la superficie regable, que aumenta en 2,21 hectáreas, añadiendo la parcela de riego 42 del polígono 8, en el término municipal de Alfamén (Zaragoza), pasando a ser de 27,3393 hectáreas; se reduce el volumen máximo anual en 18.614,6 metros cúbicos, pasando a ser de 29.526,4 metros cúbicos, y se reduce el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 1,642 litros por segundo, pasando a ser de 2,278 litros por segundo, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de enero de 2020. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1115

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de octubre de 2019 se otorga a Hernando Ortín Colera la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en la margen izquierda del río Aguas Vivas (90136), en Belchite (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 14,44 litros por segundo, destinado al riego de 36,2363 hectáreas en el polígono 505, parcelas 20, 22 y 62 del mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2019. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 896

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica (AT 116/2019).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el siguiente proyecto de línea subterránea y centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Hidrolleida, S.A.

Domicilio: Calle Partida Pla de Monso, 167, 25193 Lleida.

Referencia: AT 116/2019.

Acometida: Tensión, 15 kV.

Origen: Línea subterránea de media tensión «R-L167», frente al punto de suministro, en la calle Alaún, parcela ALI 13.1 (Plaza), propiedad de e-Distribución.

Final: Nuevo centro de transformación de 50 kVA, a ubicar en la calle calle Alaún, parcela ALI 8.6 (Plaza).

Longitud: 20 metros (10 metros + 10 metros), línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida frente al punto de suministro.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 15/0,420 kV.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, polígono Plaza, calle Alaún, parcela ALI 8.6.

Finalidad: Suministro a naves industriales de comercio al por mayor

Presupuesto: 39.000 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja número 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 24 de enero de 2020. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1111

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Fincas Urbanas de Zaragoza

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Fincas Urbanas de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2020 referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Fincas Urbanas de Zaragoza (código de convenio 50003125011999), suscritas el día 24 de enero de 2020 entre representantes de los trabajadores (UGT, CC.OO. y AEFU) y la Asociación Provincial Empresarial de Propietarios de Fincas Urbanas de Zaragoza (COPROFI), recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 27 de enero de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 7 de febrero de 2020. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FINCAS URBANAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 24 de enero de 2020, se reúnen en los locales de la Unión General de Trabajadores de Zaragoza los a continuación relacionados, miembros todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo de Fincas Urbanas de la Provincia de Zaragoza, en cumplimiento del artículo 9 del referido convenio colectivo:

• POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Asociación Provincial Empresarial de Propietarios y de Comunidades de Propietarios de Fincas Urbanas de Zaragoza (COPROFI), representada por don Andrés Martínez Cortés.

• POR LA PARTE SOCIAL:

—Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Aragón, representada por don Esteban Lauroba de Górriz, doña Ana María Urbano Rodríguez y don Antonio López Rueda.

—CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, representada por don Mariano Álvarez Pina.

—Asociación de Empleados de Fincas Urbanas de Aragón (AEFU), representada por don Enrique Marín Ferrer y don José Manuel Oto Martínez.

Por todo lo cual, esta comisión paritaria conviene en resolver por unanimidad sobre las cuestiones expuestas anteriormente e insta el registro de la presente acta a efectos de su publicidad posterior a través del BOPZ de las tablas salariales de 2020, producto de incrementar las de 2019 en 1 punto porcentual.

Se mandata a don Esteban Lauroba de Górriz para que proceda con los trámites de publicidad y registro del acta.

TABLAS SALARIALES 2020

(1 % sobre tablas salariales 2019)

Tabla de salarios base por categorías

Portero o conserje

Hasta 40 viviendas, oficinas, o parcelas. (Sin contar – locales comerciales).....

953,19 € mes

Y de 41 en adelante. (sin contar locales comerciales).

1.017,47€ mes

Portero o conserje-mantenedor-reparador.....

1.268,94€ mes

Empleado de mantenimiento

1.177,32€ mes

Encargado de garaje.

1.050,02€ mes

Jardinero.

1.050,02€ mes

Socorrista.

1.050,02€ mes

Empleado de limpieza.

1.050,02€ mes

Tabla de complementos salariales

Por realización pequeñas reparaciones

42,29 € mes

Por cada ascensor (excluido el primero)

34,26 € mes

Por cada motor (excluido el primero)

34,26 € mes

Por cada portal (excluido el primero)

10,70 € mes

Por cada escalera (excluido la primera)

32,14 € mes

Por calefacción/frío los meses que funcione

Por agua caliente sanitaria.

107,10 € mes

Con Caldera independiente de la del agua Caliente

107,10 € mes

Penosidad por uso del carbón en calderas

186,33 € mes

Por centralita telefónica hasta 40 ex.

53,36 € mes

Por cada 20 extensiones más

26,67 € mes

Por viales, zonas y jardines.

Hasta 300 metros cuadrados

42,83 € mes

De 301 a 1000 m²

107,14 € mes

Mas de 1000 m²

149,95 € mes

Por piscinas (los meses que se preste el servicio)

Por cada una independiente adultos

96,40 € mes

Por cada una independiente infantil

48,67 € mes

Sábados domingos y festivos excepto socorristas profesionales

21,42 € mes

Por garajes

Por cada plaza garaje hasta 100 plazas

1,56 € mes

Por cada plaza garaje a partir de 101

1,05 € mes

Antigüedad

Valor mínimo de la antigüedad consolidada

12,63 € mes

Horas extras

Valor de las horas extras.

12,63 €

Anexo II. COMPLEMENTOS

| | |
|--|--------------|
| <u>Pluses por atención calefacción/frío y/o agua caliente.</u> | |
| <u>En sábados, domingos y festivos, Calderas de gasoil o gas</u> | |
| <u>Por cada día sábado, domingos o festivos con caldera de gasoil o gas</u> | 21,42 € |
| Calderas de carbón (En todo caso se cobrará el complemento por la atención de cada una de ellas) | |
| <u>Por cada sábado caldera de carbón.</u> | 21,42 € |
| <u>Por cada domingo o festivo caldera de carbón.</u> | 32,14 € |
| Plus electricidad y agua | 26,79 € mes |
| <u>Plus por recogida de residuos orgánicos.</u> | |
| Mínimo por vecino y mes | 2,42 € |
| <u>Plus por recogida selectiva de residuos no orgánicos</u> | |
| Mínimo por vecino y mes | 2,42 € |
| <u>Valoración de la vivienda de portería</u> | 108,47 € mes |
| <u>Pluses extrasalariales</u> | |
| Plus por ropa de trabajo | 19,13 € mes |
| Plus por llamadas telefónicas | 11,13 € mes |
| Plus por transporte (<u>excepto porteros</u>) | 44,60 € mes |



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1112

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza y en los de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza).

Vistas acta y tablas salariales para el año 2020 referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza y en los de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza) (código de convenio 50000532011982), suscritas el día 24 de enero de 2020 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de las mismas, recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 4 de febrero de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 7 de febrero de 2020. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA

En Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2020, se reúnen los señores relacionados, componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo al personal ocupado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., en los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza y en los de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza. Esta empresa lleva a cabo estos servicios por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, adjudicados por resolución del Gobierno de Zaragoza de fecha 13 de marzo de 2008 y por decreto de Alcaldía de 1 de diciembre de 2006, respectivamente. Igualmente será de aplicación en caso de cualquier prórroga o nueva adjudicación que pudiera otorgarse por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para los servicios reseñados anteriormente:

• REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:

Don Carmelo Jiménez Bozal
Don Carlos Losada Sabater
Don Sergio Ruiz de Angulo Puertas

• REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

—Por parte del sindicato CSI-CSIF.
Don Alfonso Curado López
Don Juan Manuel Horrillo Horna
—Por parte del sindicato USO.
Doña Mercedes Mariblanca Morales
Don Luis Prada Lambea

—Por parte del sindicato CCOO.
 Don Manuel Marco Gines
 Don Mario Blasco Polite
 —Por parte de independiente:
 Don José Ramón Ruiz Martínez

• OTROS ASISTENTES:
 Don Enrique Garcés Cotaina - UGT

Se procede por ambas partes a la firma de las tablas salariales para el año 2020, incrementada en 30 euros la paga de vacaciones en virtud de lo establecido en la cláusula adicional segunda del convenio.

Se adjuntan como anexo I y II las tablas de salarios y la retribución de festivos.
 Firman los asistentes.

Hallados conformes tablas y texto, se firman seis ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados, facultándose a don Andrés Langa Labordeta para realizar los trámites de registro, depósito y posterior publicación, si fuese necesario.

TABLAS SALARIALES 2020

| CATEGORIA | S.BASE | P.PENOSO | P.ACTIV. | P.ASIST. | VERANO/ NAVIDAD | BENEF. | OCTUBRE | VACAC. | C.PERS. |
|------------------------------|--------|----------|----------|----------|--------------------|----------|---------|----------|---------|
| ALMACENERO | 27,34 | 5,47 | 6,92 | 7,57 | 1.231,03 | 745,69 | 786,59 | 1.413,80 | 57,43 |
| OFICIAL PRIMERA OFICIO | 28,28 | 5,66 | 12,70 | 7,57 | 1.259,18 | 759,73 | 786,59 | 1.606,57 | 76,58 |
| OFICIAL SEGUNDA OFICIO | 27,65 | 5,53 | 8,85 | 7,57 | 1.240,41 | 750,35 | 786,59 | 1.478,06 | 76,58 |
| OFICIAL TERCERA OFICIO | 27,34 | 5,47 | 6,92 | 7,57 | 1.231,03 | 745,69 | 786,59 | 1.413,80 | 57,43 |
| PEON - LIMPIADORA | 27,06 | 5,41 | 6,92 | 7,57 | 1.220,57 | 740,41 | 786,59 | 1.401,49 | 57,43 |
| PEON ESPECIALIZADO | 27,34 | 5,47 | 6,92 | 7,57 | 1.231,03 | 745,69 | 786,59 | 1.413,80 | 57,43 |
| OPERARIO 1ª | 27,97 | 5,59 | 10,74 | 7,57 | 1.249,79 | 755,04 | 786,59 | 1.542,33 | 57,43 |
| OPERARIO 2ª - JEFE DE EQUIPO | 27,65 | 5,53 | 8,85 | 7,57 | 1.240,41 | 750,35 | 786,59 | 1.478,06 | 57,43 |
| CONDUCTOR | 28,28 | 5,66 | 12,70 | 7,57 | 1.259,18 | 759,73 | 786,59 | 1.606,57 | 57,43 |
| ENCARGADO | 35,21 | 7,04 | 13,40 | 7,57 | 1.466,51 | 863,44 | 786,59 | 1.868,40 | 612,64 |
| SUBENCARGADO | 33,14 | 6,63 | 13,02 | 7,57 | 1.403,65 | 831,95 | 786,59 | 1.785,71 | 229,73 |
| CAPATAZ CONDUCTOR | 31,32 | 6,26 | 13,00 | 7,57 | 1.349,34 | 804,96 | 786,59 | 1.722,42 | 153,16 |
| CAPATAZ | 28,28 | 5,66 | 12,70 | 7,57 | 1.259,18 | 759,73 | 786,59 | 1.606,57 | 153,16 |
| JEFE TRAFICO | 35,21 | 7,04 | 13,40 | 7,57 | 1.466,51 | 863,44 | 786,59 | 1.868,40 | 612,64 |
| MAESTRO TALLER | 35,21 | 7,04 | 13,40 | 7,57 | 1.466,51 | 863,44 | 786,59 | 1.868,40 | 612,64 |
| TITULADO SUPERIOR | 48,90 | 9,78 | 18,75 | 7,57 | 2.011,89 | 1.158,33 | 786,59 | 2.567,76 | 857,72 |
| JEFE DE APROVISIONAMIENTO | 48,90 | 9,78 | 18,75 | 7,57 | 2.011,89 | 1.158,33 | 786,59 | 2.567,76 | 857,72 |
| JEFE DE PLANTA | 48,90 | 9,78 | 18,75 | 7,57 | 2.011,89 | 1.158,33 | 786,59 | 2.567,76 | 857,72 |
| TITULADO GRADO MEDIO | 42,06 | 8,41 | 16,06 | 7,57 | 1.739,22 | 1.010,90 | 786,59 | 2.218,08 | 735,20 |
| AYUDANTE DE SERVICIO | 38,62 | 7,72 | 14,73 | 7,57 | 1.602,89 | 937,15 | 786,59 | 2.043,23 | 673,91 |
| DELINEANTE PRIMERA | 35,21 | 7,04 | 13,40 | 7,57 | 1.466,51 | 863,44 | 786,59 | 1.868,40 | 153,16 |
| DELINEANTE SEGUNDA | 28,28 | 5,66 | 12,70 | 7,57 | 1.259,18 | 759,73 | 786,59 | 1.606,57 | 57,43 |
| JEFE ADMON. SEGUNDA | 42,06 | 8,41 | 16,06 | 7,57 | 1.739,22 | 1.010,90 | 786,59 | 2.218,08 | 735,20 |
| JEFE DE SECCION | 35,21 | 7,04 | 13,40 | 7,57 | 1.466,51 | 863,44 | 786,59 | 1.868,40 | 153,16 |
| OFICIAL 1ª ADMINISTRACION | 35,21 | 7,04 | 13,40 | 7,57 | 1.466,51 | 863,44 | 786,59 | 1.868,40 | 153,16 |
| OFICIAL 2ª ADMINISTRACION | 28,28 | 5,66 | 12,70 | 7,57 | 1.259,18 | 759,73 | 786,59 | 1.606,57 | 153,16 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 27,06 | 5,41 | 6,92 | 7,57 | 1.220,57 | 740,41 | 786,59 | 1.401,49 | 57,43 |

PLUS TRANSPORTE CENTRO SITO EN LA CIUDAD 4,14 €
 PLUS TRANSPORTE CENTRO SITO EN KM. 2,700 CARRETERA CASTELLON 5,96 €
 PLUS TRANSPORTE CENTRO SITO EN JUNTAS VECINALES 5,96 €

RETRIBUCIÓN FESTIVOS ZARAGOZA 2020

| ANTIGÜEDAD | ALMACENERO | OF. 1º OFICIO | OF. 2º OFICIO | OF. 3º OFICIO | PEON DIA | PEON NOCHE | PEON ESP. DIA | PEON ESP. NOCHE | OP. 1º DIA | OP. 1º NOCHE | OP. 2º DIA Y JEFE EQUIPO | OP. 3º NOCHE Y JEF. EQUIPO | CAP. Y COND. DIA | CAP. Y COND. NOCHE |
|------------|------------|---------------|---------------|---------------|----------|------------|---------------|-----------------|------------|--------------|--------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|
| 0% | 109,99 | 127,16 | 116,23 | 110,76 | 109,99 | 118,43 | 110,76 | 117,37 | 121,66 | 128,40 | 116,23 | 122,89 | 127,16 | 133,82 |
| 5% | 112,57 | 129,84 | 118,88 | 113,39 | 112,57 | 119,02 | 113,39 | 120,01 | 124,28 | 131,09 | 118,88 | 125,54 | 129,84 | 138,65 |
| 10% | 115,13 | 132,56 | 121,55 | 116,02 | 115,13 | 121,85 | 116,02 | 122,84 | 127,09 | 133,79 | 121,55 | 128,21 | 132,56 | 139,41 |
| 15% | 117,75 | 135,33 | 124,21 | 118,62 | 117,75 | 124,20 | 118,62 | 125,25 | 129,79 | 136,50 | 124,21 | 130,88 | 135,33 | 142,11 |
| 22% | 121,41 | 139,11 | 127,95 | 122,36 | 121,41 | 127,87 | 122,36 | 128,91 | 133,54 | 140,25 | 127,95 | 134,61 | 139,11 | 145,94 |
| 29% | 125,01 | 142,98 | 131,88 | 128,02 | 125,01 | 131,49 | 128,02 | 132,81 | 137,33 | 144,03 | 131,88 | 138,33 | 142,98 | 148,78 |
| 36% | 128,66 | 146,77 | 135,40 | 129,74 | 128,66 | 135,14 | 129,74 | 136,30 | 141,10 | 147,82 | 135,40 | 142,07 | 146,77 | 153,56 |
| 43% | 132,29 | 150,58 | 139,12 | 133,40 | 132,29 | 138,77 | 133,40 | 139,99 | 144,86 | 151,57 | 139,12 | 145,78 | 150,58 | 157,38 |
| 50% | 135,95 | 154,40 | 142,86 | 137,13 | 135,95 | 142,45 | 137,13 | 143,70 | 148,84 | 155,36 | 142,86 | 149,53 | 154,40 | 161,21 |
| 57% | 139,59 | 158,22 | 146,60 | 140,76 | 139,59 | 146,06 | 140,76 | 147,35 | 152,43 | 159,12 | 146,60 | 153,27 | 158,22 | 165,03 |

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1176

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Nurel, S.A.

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del acta complementaria del convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A.

Vista el acta de fecha 8 de julio de 2019 suscrita entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, en referencia a la extinción del contrato laboral por alcanzar la edad legal de jubilación según convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A. (código de convenio 50000882011981), con las modificaciones que se señalan en dicho documento, recibida en este Servicio Provincial el día 30 de enero de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 7 de febrero de 2020. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA COMPLEMENTARIA CONVENIO COLECTIVO 2017-2020

En Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 8 de julio de 2019 se reúnen los componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para la empresa Nurel, S. A., con centro de trabajo en Zaragoza. La totalidad de los asistentes a dicha reunión son los que suscriben la presente en prueba de conformidad.

1. — Extinción del contrato laboral por alcanzar la edad legal de jubilación: Durante la vigencia del presente convenio y como medida de política de rejuvenecimiento de la plantilla, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima del vigente Estatuto de los Trabajadores en redacción dada por el Real Decreto Ley 28/2018, los trabajadores que hayan cumplido la edad legal de jubilación y cumplan todos los requisitos establecidos legalmente para acceder a la prestación contributiva de jubilación de la Seguridad Social vendrán obligados a jubilarse en el momento en que la empresa realice la transformación de un contrato temporal en indefinido o la contratación indefinida de un nuevo trabajador.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1152

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2019 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Exposición pública y plazo de ingreso

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Alhama de Aragón, a 6 de febrero de 2020. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1154

AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN

Corrección de error

En el BOPZ núm. 32, de 10 de febrero de 2020, se publica la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas de Brea de Aragón, cuya disposición final establece:

«El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación y una vez publicado su texto íntegro definitivo en el BOPZ».

En virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, debe decir:

«*Entrada en vigor.* — El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el BOPZ y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento».

Brea de Aragón, a 11 de febrero de 2020. — El alcalde, Raúl García Asensio.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1179

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2019 de la tasa por servicio de suministro de agua potable.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al cuarto trimestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 11 de febrero hasta el día 11 de abril de 2020, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasas por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.
 - Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Daroca, a 11 de febrero de 2020. — El alcalde-presidente, Álvaro Blasco Martín.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1178

AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

Advertido error material en la convocatoria de una plaza de técnico superior de Educación Infantil, publicada en el BOPZ con fecha 8 de febrero de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguiente corrección:

DONDE DICE:

«Tema 22. La propuesta curricular (I). El proyecto educativo de centro: objetivos y finalidades. La programación en el primer ciclo de la educación infantil. Niveles de concreción del diseño curricular. Objetivos, contenidos y metodologías más adecuadas para los niños de cero a tres años. El marco normativo de la educación infantil: la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), y el Decreto 37/2008, de contenidos educativos del 1.º Ciclo de Educación Infantil. Las áreas del currículum en la Educación Infantil de primer ciclo: La Identidad y autonomía personal, el medio físico y social y la comunicación y representación».

DEBE DECIR:

«Tema 22. La propuesta curricular (I). El proyecto educativo de centro: objetivos y finalidades. La programación en el primer ciclo de la educación infantil. Niveles de concreción del diseño curricular. Objetivos, contenidos y metodologías más adecuadas para los niños de cero a tres años. El marco normativo de la educación infantil: la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), y la Orden de 28 de marzo de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las áreas del currículum en la Educación Infantil de primer ciclo: La identidad y autonomía personal, el medio físico y social y la comunicación y representación».

Asimismo, de acuerdo con la resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020, y para garantizar el derecho de participación de todos los posibles interesados, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, estando disponible la documentación a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Figueruelas: <https://figueruelas.sedelectronica.es>.

Figueruelas, a 11 de febrero de 2020. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1148

AYUNTAMIENTO DE LAYANA

ANUNCIO relativo a corrección de error de anuncio publicado en el BOPZ número 297, de 28 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

En el BOPZ número 297, del día 28 de diciembre de 2019, en su Sección Sexta (anuncio número 11206), del Ayuntamiento de Layana, aparece el anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020. Observado error material en cuanto a la plantilla de personal, se procede a corregir dicho error en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de operario de servicios».

DEBE DECIR:

«C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de servicios».

Layana, a 11 de febrero de 2020. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1144

AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Fayos de fecha 7 de febrero de 2020 por el que se convoca la concesión de subvenciones en materia de cultura, patrimonio histórico-artístico y arqueológico, año 2020.

BDNS (identif.): 495601.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Las asociaciones que tengan por objeto social la realización de actividades o proyectos relacionados con la cultura, patrimonio histórico-artístico, arqueológico y cultural de la localidad, mantenimiento y recuperación de las costumbres y tradiciones locales.

La subvención puede financiar hasta un 100% del proyecto concedido.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2020.

Cuarto. — *Importe.*

La aportación del Ayuntamiento de Los Fayos para financiar las actuaciones se establece con carácter estimativo en la cantidad de 15.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

Los Fayos, a 11 de febrero de 2020. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1145

AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Fayos de fecha 7 de febrero de 2020 por el que se convoca la concesión de subvenciones para rehabilitación de viviendas de Los Fayos, año 2020.

BDNS (identif.): 495605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Titulares de los inmuebles que realicen actuaciones que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas, reformas de aislamiento térmico de la vivienda o instalaciones tendentes al ahorro energético de la vivienda.

Segundo. — *Finalidad.*

Financiar hasta el 50% de los gastos realmente efectuados dentro de las cuantías máximas establecidas en las bases.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2020.

Cuarto. — *Importe.*

La aportación del Ayuntamiento de Los Fayos para financiar las actuaciones se establece con carácter estimativo en la cantidad de 6.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes es hasta el día 15 de diciembre de 2020.

Los Fayos, a 11 de febrero de 2020. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1133

AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

NOTIFICACIÓN colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer cuatrimestre de 2019 de tasa por distribución de agua potable.

Por resolución del alcalde de fecha 13 de enero se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al tercer cuatrimestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por distribución de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable y con el artículo 52 a), de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, y contenidas en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por distribución de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Magallón, a 5 de febrero de 2020. — El alcalde-presidente, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1134

AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Magallón para el ejercicio 2020, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento de Magallón y el presupuesto del organismo autónomo local denominado Residencia Fundación Magallón Social, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto del Ayuntamiento de Magallón

Estado de gastos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 619.974,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 655.300,00 |
| 3 | Gastos financieros | 600,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 107.000,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 613.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 1.995.874,00 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 692.811,01 |
| 2 | Impuestos indirectos | 300.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 238.855,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 414.907,99 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 128.300,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 221.000,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 1.995.874,00 |

Plantilla de personal

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. *Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:*

—Secretario-interventor, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1, una plaza.

2. *Escala de Administración General:*

—Subescala auxiliar, grupo C2, dos plazas.

3. *Escala de Administración especial:*

• Subescala servicios especiales, dos plazas.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

—Profesora de Escuela de Educación Infantil, una plaza (convenio Gobierno de Aragón).

—Técnico de Escuela de Educación infantil, dos plazas (convenio Gobierno de Aragón).

—Monitor de piscinas, dos plazas.

—Conserje de pabellón, una plaza.

—Oficial de obras servicios, dos plazas.

—Peón de obras y servicios, dos plazas.

—Limpiadora, tres plazas.

—Monitor de ludoteca y biblioteca, una plaza.

—Taquillero, una plaza.

—Operarios de servicios, tres plazas.

—Auxiliar administrativo, una plaza.

**Presupuesto del organismo autónomo
Residencia Fundación Magallón Social**

Estado de gastos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 651.877,24 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 295.890,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 18.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 965.767,24 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 947.767,24 |
| 4 | Transferencias corrientes | 18.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 965.767,24 |

Plantilla de personal

A) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Director, una plaza.

—Terapeuta ocupacional, una plaza.

—Enfermero, una plaza.

—Gobernante, siete plazas.

—Gerocultor, doce plazas.

—Limpieza, seis plazas.

—Personal de cocina, dos plazas.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

—Gerocultor, dos plazas.

Presupuesto general consolidado

Estado de gastos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 1.271.851,24 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 951.190,00 |
| 3 | Gastos financieros | 600,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 107.000,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 631.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 2.961.641,24 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 692.811,01 |
| 2 | Impuestos indirectos | 300.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.186.622,24 |
| 4 | Transferencias corrientes | 432.907,99 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 128.300,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 221.000,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 2.961.641,24 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Magallón, a 10 de febrero de 2020. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1135

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN

Aprobados por resolución de la Alcaldía núm. 2020-0011, de fecha 23 de enero de 2020, los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable y de recogida domiciliar de basuras correspondientes al segundo semestre de 2019, se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

Régimen de recursos

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y de recogida de basuras y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública.

Plazos de pago

- Período voluntario: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se iniciará una vez vencido el período voluntario y determinará el devengo de los recargos y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Morata de Jalón, a 24 de enero de 2020. — El alcalde-presidente, Luis Velilla Sancho.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1136

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN

Aprobado por resolución de la Alcaldía núm. 2020-0012, de fecha 23 de enero de 2020, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2020, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

Régimen de recursos

Contra el acuerdo de aprobación del padrón del impuesto sobre circulación correspondiente al año 2019 podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública.

Plazos de pago

- Período voluntario: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se iniciará vencido el período voluntario y determinará el devengo de los recargos y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Morata de Jalón, a 24 de enero de 2020. — El alcalde-presidente, Luis Velilla Sancho.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1187

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de las tasas de guardería, ludoteca, matadero y ayuda a domicilio referidos todos ellos a febrero del ejercicio 2020.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 11/2020, dictada con fecha 10 de febrero de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tasas de guardería, ludoteca, matadero y ayuda a domicilio referidos todos ellos a febrero del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas por guardería, ludoteca, matadero y ayuda a domicilio correspondientes a febrero del año 2020 en:

Localidad: Nonaspe

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

| Concepto | Plazo de cobro en voluntaria | Fecha de cargo en cuenta |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Tasa guardería febrero 2020 | Del 1 al 29 de febrero | A partir del 15 de febrero |
| Tasa ludoteca febrero 2020 | Del 1 al 29 de febrero | A partir del 15 de febrero |
| Tasa matadero febrero 2020 | Del 1 al 29 de febrero | A partir del 15 de febrero |
| Tasa ayuda a domicilio febrero 2020 | Del 1 al 29 de febrero | A partir del 15 de febrero |

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 11 de febrero de 2020. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1188

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA

Aprobado inicialmente en sesión de 11 de febrero de 2020 el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, por el presente se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden acceder al expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Paracuellos de Jiloca, a 12 de febrero de 2020. — El alcalde, José I. Gallego Durán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1182

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

ANUNCIO sobre aprobación del padrón de consumo de agua correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019 e inicio del período voluntario de cobranza.

Por decreto núm. 4, de 11 de febrero de 2020, esta Alcaldía aprobó el padrón del consumo de agua correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019 e inicio del período voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes, se somete a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago les serán cargados en cuenta el día 27 de febrero de 2020.

Lugar de pago

Oficinas municipales (sitas en plaza Mayor, núm. 21), los martes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Santa Eulalia de Gállego, a 11 de febrero de 2020. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1149

AYUNTAMIENTO DE USED

ANUNCIO relativo a corrección del error detectado en anuncio publicado en el BOPZ número 297, de fecha 28 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2020.

En el BOPZ número 297 del día 28 de diciembre de 2019, en su Sección Sexta (anuncio número 11210), del Ayuntamiento de Used, aparece el anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020. Observado error material en cuanto a la plantilla de personal, se procede a corregir dicho error en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza de operario de jardinería.
- Dos plazas de monitores de tiempo libre/natación».

DEBE DECIR:

«C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de operario de jardinería.
- Dos plazas de monitores de tiempo libre/natación».

Used, a 10 de febrero de 2020. — El alcalde, Fernando Sánchez Hernández.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, stylized font against a grey background. The 'B' and 'Z' are bold and blocky, while the 'O' is a simple circle and the 'P' is a simple vertical bar with a curved top.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1172

AYUNTAMIENTO DE VALMADRID

Corrección de error

En el BOPZ de fecha 11 de enero de 2020 se publica anuncio núm. 50, referido a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

En dicho anuncio se observa un error en la plantilla de personal, rectificándose el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«B) Personal laboral eventual».

DEBE DECIR:

«B) Personal laboral temporal».

Sirva la presente publicación como corrección del error material referido.

Valmadrid, a 11 de febrero de 2020. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1161

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO

En el BOPZ número 32, de fecha 10 de febrero de 2020, se publica anuncio número 851, referido a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

En dicho anuncio se observa error en la plantilla de personal, rectificándose el mismo como sigue:

«A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Una plaza.

—Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, grupo A, nivel 26 (una persona).

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Dos plazas.

—Auxiliar-administrativo (una persona).

—Operario de servicios múltiples (vacante).

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: Tres plazas.

—Profesora generalista de adultos (una persona a media jornada).

—Peón limpieza (dos personas a tiempo parcial).

• Resumen:

—Total funcionarios de carrera: número de plazas: Una.

—Total personal laboral: número de plazas: Dos.

—Total personal laboral temporal: número de plazas: Tres».

Velilla de Ebro, a 11 de febrero de 2020. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 1146

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 17 de enero de 2020, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de febrero de 2020. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

—Don Jesús Laborda Bazán, con DNI núm. ***0127*, juez de paz sustituto de Mozota (Zaragoza).

—Don Enrique Solanas Catalán, con DNI núm. ***5099*, juez de paz titular de Quinto de Ebro (Zaragoza).

—Doña Alicia Abenia Ingalaturre, con DNI núm. ***3391*, jueza de paz sustituta de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

—Doña Fabiola Sáez Marín, con DNI núm. ***3939*, jueza de paz titular de Ricla (Zaragoza).

—Don Isidro Manuel Martínez Vicente, con DNI núm. ***9738*, juez de paz titular de Tierga (Zaragoza).

Partido judicial de Daroca

—Don Rafael Sánchez Benedí, con DNI núm. ***2024*, juez de paz sustituto de Aguarón (Zaragoza).

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

—Don José Antonio Ruiz Gimeno, con DNI núm. ***4897*, juez de paz titular de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

—Don Carlos Oca García, con DNI núm. ***6191*, juez de paz sustituto de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1160

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Doña Ana Isabel Tena Granón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal 522/2017-S7, a instancia de Hermanos Burdío Martínez, S.L., frente a Giselle Lisika Mabeze, en los que se dictó sentencia. Conforme a la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, quedan las actuaciones en la oficina judicial a disposición de los interesados.

Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Encontrada la parte demandada Giselle Lisika Mabeze en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma conforme a lo previsto en Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, de publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

En Zaragoza, a tres de octubre de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Granón.



BOPN

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1159

JUZGADO NÚM. 14

Cédula de notificación

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia (en sustitución) del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 1057/2019-B2, seguido a instancia de Hermanos Burdío Martínez, S.L., frente a María del Pilar Ayingono Nguema, se ha dictado sentencia en fecha 5 de diciembre de 2019, contra la que no cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada María del Pilar Ayingono Nguema en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a diez de diciembre de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia en sustitución, Ana Rosa Igea Martínez.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1079

JUZGADO NÚM. 17

Cédula de notificación

Don Carlos Artal Faulo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal (250.2) número 522/2019-ZZ se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2020 por la que se estima la demanda interpuesta por Lourdes Navalpotro Alonso frente a Fernando Miguel Zapater Rodellar, con DNI número ***2072*D, y se condena al demandado a que pague a la actora la suma de 300 euros, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de reclamación judicial, sin hacer expresa condena en costas. Asimismo, en dicha resolución se acuerda su notificación a las partes, con la indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Miguel Zapater Rodellar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Artal Faulo.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 1138

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Milagros Alcón Omedes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves número 3274/2019 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y se comunica que existe en este Juzgado a disposición de la persona titular del DNI 25434433K una sentencia de sentido condenatorio contra la misma.

Y para que conste y sirva de notificación al titular del DNI 25434433K, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Alcón Omedes.

The logo consists of a vertical stack of three elements: a large, bold, black letter 'N' at the top; the letters 'BOPZ' in a white, bold, sans-serif font in the middle; and a large, bold, white letter 'B' at the bottom. The entire logo is set against a light gray vertical bar.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1028

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2020 en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 346/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se hace saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días desde su notificación, que deberá ser anunciado ante este órgano sentenciador.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bertín Gatronómico, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1030

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado sentencia de fecha 27 de enero de 2020 y auto de rectificación de la misma de fecha 3 de febrero de 2020 en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general registrado con el número 352/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se hace saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días desde su notificación, que deberá ser anunciado ante este órgano sentenciador.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Danea Dimitru Florin, Marian Guta y Daneagómez, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, sans-serif font against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1031

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 30 de enero de 2020 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 167/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Graphenetech, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1032

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general registrado con el número 845/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer el recurso que proceda según la legislación vigente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emilio Lorenzo Lara García, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1033

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 12/2020 se ha dictado despacho de ejecución cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Purple Concept, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1037

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 34/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gina Chelmus, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.



N
P
O
B

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1047

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 109/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L., y Zaragoza Proyecto Odontológico, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, stylized font against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1048

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 92/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vonc Impex, S.L., y Good Luck Roday, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a tres de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1049

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 122/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Telefónica y Servicios Calatayud, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a tres de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1050

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 68/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Barrio Hipster Group, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a tres de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1051

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de despidos/ceses en general número 697/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Daneagómez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2020, a las 11:10 horas, en la sede de este órgano judicial (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, de Zaragoza), para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Daneagómez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a veintisiete de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'B' is white on a grey background, while the 'O', 'P', and 'Z' are grey on a white background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1052

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación de cantidad registrado con el número 427/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Espacios en Comunidad, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1053

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación y citación

Doña María Jáen Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por impugnación de conciliación judicial registrado con el número 787/2019, a fin de que comparezca la demandada que se indica el día 24 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas, al acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado, y, en su caso, de juicio, ante el magistrado-juez en la Sala de Audiencias número 35 (sita en Ciudad de la Justicia, planta calle del edificio Vidal de Canellas), cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuzola Viajes, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta y uno de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jáen Bayarte.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 1158****COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA VILLA DE PEDROLA**

El presidente de esta Comunidad convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Pedrola, en plaza de España, 1, de esta localidad, el día 24 de febrero de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, para tratar el siguiente

Orden del día

Único. — Propuesta para su aprobación por la Junta general del nuevo texto actualizado de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola.

NOTA: El nuevo texto de las ordenanzas estará a disposición de los partícipes en las oficinas de la Comunidad desde el día de la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta general.

Pedrola, a 3 de febrero de 2020. — El presidente de la Comunidad, José Antonio Pascual Moreno.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es